

ORDEN de 17 de abril de 2006 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes fijado en la Orden de 8 de marzo de 2006 por la que se convoca la concesión de ayudas en la línea de incentivos agroindustriales extremeños, establecidos en el Decreto 96/2001, de 13 de junio y Decreto 88/2004, de 15 de junio, correspondientes al ejercicio 2006.

Mediante el Decreto 96/2001, de 13 de junio (D.O.E. de 20 de septiembre) se estableció una línea de ayudas con objetivo de mejorar las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas, y a la que se denominó Incentivos Agroindustriales Extremeños.

Asimismo, y mediante el Decreto 88/2004, de 15 de junio, (D.O.E. de 22 de junio) se establecieron medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños.

Conforme a lo establecido en el artículo 3 del citado Decreto, debe efectuarse una convocatoria anual para aquellos proyectos de inversión de importe igual o superior a 601.000 euros en la que se determinen las condiciones, criterios de priorización, e importe total de la misma, así como el acceso a las ayudas correspondientes para el ejercicio 2006.

Con la publicación del Decreto 64/2005, de 15 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, este régimen de ayudas mantiene la convocatoria en concurrencia competitiva para aquellos expedientes cuya inversión supere los 601.000 euros.

Mediante Orden de 8 de marzo de 2006, (D.O.E. de 21 de marzo) se convoca la concesión de ayudas en la línea de Incentivos Agroindustriales Extremeños para proyectos de inversión de importe igual o superior a 601.000 euros correspondientes al ejercicio 2006, fijando un plazo de presentación de solicitudes en su artículo 2 de 1 mes desde la fecha de publicación de dicha Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

A fin de facilitar la concurrencia de los posibles beneficiarios a dichas ayudas, y vista la conveniencia de ampliar el plazo inicialmente previsto, se hace necesaria una modificación ampliatoria del mismo.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 96/2001, de 13 de junio, y del Decreto 64/2005, de 15 de marzo, así como en el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengo a bien disponer la publicación de la presente Orden en los siguientes términos:

Artículo único.

Mediante la presente Orden se amplía en 15 días naturales el plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 2 de la Orden de 8 de marzo de 2006, por la que se convoca la concesión de ayudas en la línea de Incentivos Agroindustriales Extremeños, establecidos en el Decreto 96/2001, de 13 de junio y en el Decreto 88/2004, de 15 de junio, correspondientes al ejercicio 2006.

Disposición final.

Única. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de abril de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

CORRECCIÓN de errores al Decreto 55/2006, de 21 de marzo, por el que se regula la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de determinados productos y tratamientos ortoprotésicos para las personas mayores y otros colectivos y se establece su convocatoria.

Apreciado error en la inserción del texto del Decreto 55/2006, de 21 de marzo, por el que se regula la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de determinados productos y tratamientos ortoprotésicos para las personas mayores y se establece su convocatoria, publicado en el D.O.E. n.º 38, de 30 de marzo, se procede a la correspondiente rectificación.

En la página 5434, columna primera, donde dice:

“DECRETO 55/2006, de 21 de marzo por el que se regula la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de determinados productos y tratamientos ortoprotésicos para las personas mayores y se establece su convocatoria”

Debe decir:

“DECRETO 55/2006, de 21 de marzo por el que se regula la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de determinados productos y tratamientos ortoprotésicos para las personas mayores y otros colectivos se establece su convocatoria”

En la página 5435, columna segunda, artículo 5.1.A.c, donde dice: “Cumplimentar el modelo oficial (Modelo A)”